

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Códigos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 246

Martes 4 de noviembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 4 de agosto de 1952 sobre arresto subsidiario en caso de falta de pago de las multas impuestas por los Gobernadores civiles. («Boletín Oficial del Estado» del día 26 de octubre).

Como natural consecuencia de las funciones preventivas que para la conservación del orden y de la moral públicos están encomendadas a los Gobernadores civiles, nuestra legislación provincial les atribuyó siempre la facultad de imponer determinadas sanciones, cuya necesidad y eficacia fueron reconocidas lo mismo en la ley de veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos que en el Estatuto aprobado por Real Decreto de veinte de marzo de mil novecientos veinticinco, que las incorporaron a sus respectivos textos.

La ley de Bases de Régimen Local, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, articulada por la de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, consignó el mismo principio y autorizó también la imposición de multas gubernativas, emitiendo, sin embargo, la posibilidad de su sustitución por el correspondiente arresto en caso de su impago, lo que acarrea, en ocasiones, la ineffectividad de la sanción, con descrédito del inexcusable principio de autoridad.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y para restablecer la legalidad tradicionalmente vigente en la materia,

DISPONGO

Artículo primero. La falta de pago de las multas impuestas por los Gober-

nadores civiles en uso de las atribuciones que les confiere el apartado i) del artículo doscientos sesenta del texto articulado de la ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, podrá ser sancionada por la misma autoridad con arresto supletorio hasta un máximo de quince días, a razón de quince pesetas por día.

Artículo segundo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — FRANCISCO FRANCO.

3.484

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor comandante del puesto de la Guardia civil de Tordesillas, me comunica que, por el vecino de dicha localidad, don Manuel Serrador Rodríguez, el día 23 del mes de la fecha, en el kilómetro 174 de la carretera general de Madrid a La Coruña, fué encontrada una rueda de camión, la cual se halla depositada en el Ayuntamiento de dicha villa, a disposición de quien acredite ser su legítimo propietario.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos. Valladolid, 28 de octubre de 1952. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.523

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Cistérniga, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Cistérniga, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 14 de julio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de agosto siguiente.

Valladolid, 7 de octubre de 1952. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.156

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Moraleja de las Panaderas, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Moraleja de las Panaderas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 23 de junio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de julio siguiente.

Valladolid, 7 de octubre de 1952. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.157

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

En la sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, el día 29 del actual, fueron aprobadas las imposiciones de nuevas exacciones municipales, así como las modificaciones y adiciones a algunas de las existentes, para el próximo año 1953, hallándose el expediente expuesto al público en este excelentísimo Ayuntamiento, a tenor de lo prevenido en el artículo 694 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones de los interesados legítimos contra las imposiciones de las ordenanzas aprobadas.

Valladolid, 29 de octubre de 1952.—El alcalde, José G. Regueral y de Jové.

3 581

Camporredondo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios de este término para el ejercicio de 1953, al objeto de oír reclamaciones y por los plazos que a continuación se indican:

Matrícula industrial, diez días.

Padrones de automóviles, quince días.

Padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Camporredondo, 20 de octubre de 1952.—El alcalde, José Criado.

3.345—1.726

Mojados

A efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas de la contribución urbana para 1953, por ocho días.

Listas de la contribución rústica, para 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para 1953, por diez días.

Mojados, 20 de octubre de 1952.—El alcalde, Claudio Monjas.

3.346—1.727

Villagómez la Nueva

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este Municipio para el próximo año 1953, se

halla de manifiesto al público por un plazo de diez días para su examen y reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 22 de octubre de 1952.—El alcalde, Francisco López.

3.438—1.728

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo**

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Medina del Campo, por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1948, se ha dictado con esta fecha providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto será presidido por el juez de Paz y se celebrará el día 22 de noviembre, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado y son los siguientes:

Deudora, Andrea de Aspe.

Erial a Viveros, de 43 50 áreas; linda Norte, Mariano Fernández; Sur y Oeste, cañada de las Salinas, y Este, Rodrigo Dueñas. Valor para la subasta, 113,20 pesetas.

Tierra a Las Lastras, de 58 áreas; linda Norte, Mariano García; Sur, Elías Moreno; Este, Melchor Martín, y Oeste, Valentín Frías y Abdón Morán. Valor para la subasta, 603,60 pesetas.

Deudor, Estanislao Mateo de la Cruz.

Tierra a Cascajares, de 1-16-00 hectáreas; linda Norte, camino de Rueda; Sur, Sixto Fernández; Este, herederos de Juan Luis Díez, y Oeste, Mariano Benito. Valor para la subasta, 1.206,40 pesetas.

Deudor, Nicasio Rebollo.

Tierra a Los Negros, de 74 00 hectáreas; linda Norte y Este, Fidel Lambás; Sur, Angel Carmona, y Oeste, ferrocarril Madrid-Avila. Valor para la subasta, 1.809,60 pesetas.

Deudor, don Mariano Rodríguez Sánchez.

Tierra al Castillo, de 42 05 áreas; linda Norte, carretera de Olmedo; Sur, María del Carmen Pérez Fernández; Este, Antonina Giraldo, y Oeste, camino del Cementerio. Valor para la subasta, 881,40 pesetas.

Deudor, Bonifacio San Pedro.

Tierra a Buenavista, de 1-74-00 hectáreas; linda Norte, Blas Gimeno; Sur, Társilo de Remiro; Este, camino del Pozo, y Oeste, Manuela Martín. Valor para la subasta, 1.809,60 pesetas.

Deudor, Bruno López Domínguez.

Tierra a Las Lastras, de 43-50 áreas; linda Norte, Melchor Martín; Sur, Elías Moreno; Este, Dionisia Lambás, y Oeste, viuda de Martín de Avila. Valor para la subasta, 452,40 pesetas.

CONDICIONES DE SUBASTA

1.^a No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses a partir del día en que se le entregue la escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre que se desee subastar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deducido el importe del depósito.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate y adjudicación, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causa-habientes, podrán liberar sus fincas, antes de consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y gastos del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que no han designado persona que les represente, quedan, advertidos, que mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales.

Medina del Campo, 22 de octubre de 1952.—Cándido Alvarez.

3.398

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel**

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con

fecha 18 de octubre de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de Paz de Torre de Peñafiel, se celebrará el 22 de noviembre de 1952, en el Juzgado, a las cuatro de la tarde.

Deudor, Lucio Arranz Benito.

Una tierra en Torre de Peñafiel, polígono 29, parcela 93, pago Robles Habanero, de cabida 3 98 áreas; linda Norte, 91, Toribio Arranz; Sur, 89, Luciana de la Torre; Este, 92, Florencio Arranz, y Oeste, 94, Isidoro Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta en 30,75 pesetas.

Deudor, Luis Arranz Benito.

Una tierra en citado término, polígono 44, parcela 4, pago Picón Cañada, de cabida 57 03 áreas; linda Norte, término de Langayo; Sur, 6, Patricio García; Este, 5, Simeón de la Fuente, y Oeste, 19, Juana Samaniego. Capitalizada y valorada para la subasta en 598,75 pesetas.

Deudor, Jesús Arranz Hernando.

Una tierra en citado término, polígono 34, parcela 110, pago la Raya, de cabida 1 hectárea, 04 áreas y 66 centiáreas, linda Norte, 96, Pedro García Domingo; Sur, 116, Cástor Martín; Este, 93, Elisa Hernando, y Oeste, 111, Rafael García. Capitalizada y valorada para la subasta, en 811 pesetas.

Deudor, Miguel Arranz Gimeno.

Una tierra en citado término, polígono 48, parcela 35, pago Cautizález, de cabida 97 34 áreas; linda Norte, 38, Jacinto Molinero; Sur, 42, Ayuntamiento; Este, 31, Jacinto Molinero, y Oeste, 41, Juliana y María Alonso. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.022 pesetas.

Deudora, Josefa Arranz Redondo.

Una tierra en citado término, polígono 42, parcela 17, pago Sombrío, de cabida 1 hectárea, 50 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, 15, Pedro Burgoa de Pedro; Sur, camino del Cercado; Este, 11, de Juana Sanz Arranz, y Oeste, 21, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.890 pesetas.

Deudora, Felisa Arranz San José (hoy Felisa Arranz Samaniego).

Una tierra en citado término, polígono 25, parcela 9, pago Molino del Lobo, de cabida 85 61 áreas; linda Norte, camino; Sur, 10, Pablo Molinos; Este, 15, Teodoro Aguado, y Oeste, 8, Alejandro Arribas. Capitalizada y valorada para la subasta en 663,75 pesetas.

Deudor, Tomás Arranz.

Una tierra en citado término, polígono 29, parcela 67, pago Robles de

Arriba, de cabida 19-91 áreas, linda Norte, 66, Teodoro de la Fuente; Sur, 68, El Estado; Este, 72, El Estado, y Oeste, 63, Teodoro López Benito. Capitalizada y valorada para la subasta en 209 pesetas.

Deudora, Andrea de la Calle Sanz.

Una tierra en citado término, polígono 9, parcela 97, pago Pesqueras, de cabida 96-34 áreas; linda Norte, 18, Santiago Arribas; Sur, 82, Julián Sanz; Este, 90, Ignacio y Fructuoso García, y Oeste, 75, Hilario Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.782,25 pesetas.

Deudor, José Díez.

Una tierra en citado término, polígono 54, parcela 58, pago senda del Queso, de cabida 56-82 áreas; linda Norte, 60, Nicolás Para; Sur, 52, Raimundo García; Este, 56, Lucas Redondo, y Oeste, Antonio Díez. Capitalizada y valorada para la subasta, en 444,25 pesetas.

Deudor, Antonio Díez Arranz.

Viña de 2.^a en citado término, polígono 48; parcela 94, de cabida 24-33 áreas, al pago Valdecuebas; linda Norte, 99, Juan Zarza; Sur, 100, Julián Samaniego; Este, 103, Demetrio García, y Oeste, 115, Rafaela Caivo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.739,50 pesetas.

Deudor, Emeterio Fuente García.

Una tierra en citado término, polígono 27, parcela 187, pago Ladera de la Cárcaba, de cabida 30-76 áreas; linda Norte, 100, Práxedes Arranz; Sur, 95, Matías González; Este, 93, Práxedes Arranz, y Oeste, 99, Eustasio Fuente. Capitalizada y valorada para la subasta, en 323 pesetas.

Deudor, Epifanio Fuente García.

Una tierra en citado término, polígono 24, parcela 116, pago Picón Cárcaba, de cabida 86-52 áreas; linda Norte, 106, Mariano García; Sur, 118, Ayuntamiento; Este, 115, Baldomero Díez, y Oeste, 117, Remigio Fuente. Capitalizada y valorada para la subasta, en 908,50 pesetas.

Deudor, Eustasio Fuente García.

Tierra y viña en citado término, polígono 24, parcela 99, pago Barco Vaisordo, de cabida 30-76 áreas; linda Norte, 189, Francisco Benito; Sur, 96, Constantino Alvarez; Este, 187, Emeterio Fuente, y Oeste, 98, Elías Fuente. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.153,50 pesetas.

Deudor, Remigio Fuente García.

Una tierra en citado término, polígono 24, parcela 117, pago Picón Cárcaba, de cabida 86-51 áreas; linda Norte, 129, Ayuntamiento; Sur, 102, herederos de Mariano Arranz; Este, 120, Práxedes Arranz, y Oeste, 116, Epifanio Fuente. Capitalizada y valorada para la subasta, en 903,25 pesetas.

Deudor, Mariano Fuente Minguela.

Una tierra en citado término, polígono

24, parcela 35, pago Molino del Lobo, de cabida 42,28 áreas; linda Norte, 34, Pablo Velasco Viguri; Sur, camino del Molino; Este, carretera Peñafiel a Torre, y Oeste, 36, Trinidad Samaniego. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.707 pesetas.

Deudores, herederos de Eusebio García Beltrán.

Una tierra en citado término, polígono 37, parcela 21, de cabida 15-52 áreas, pago la Raya; linda Norte, Luisa García; Sur, 22, Bernardo Acebes; Este, 23, Juan García, y Oeste, camino Majanillos. Capitalizada y valorada para la subasta, en 21,25 pesetas.

Deudor, Francisco García Fuente.

Una tierra en citado término, polígono 24, parcela 109, pago Barco Vaisordo, de cabida 36-61 áreas; linda Norte, 108, Francisco Benito; Sur, 110, Mariano García; Este, 95, Matías González, y Oeste, 107, Francisco Benito. Capitalizada y valorada para la subasta, en 363,50 pesetas.

Deudor, Sara García García.

Una tierra en citado término, polígono 14, parcela 6, pago la Mula, de cabida 46 45 áreas; linda Norte, 7, Vicente Martín; Sur, 5, Julián Veganzones; Este, 9, Julián Veganzones, y Oeste, Asociación de Ganaderos. Capitalizada y valorada para la subasta, en 859 50 pesetas.

Deudor, Andrés García Hernando.

Una tierra en citado término, polígono 37, parcela 8, pago la Raya, de 50-43 áreas; linda Norte, 9, Mariano García; Sur, el término de Campaspero; Este, 70, Pedro Martín, y Oeste, término de Langayo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 390,75 pesetas.

Deudor, Eugenio García Pascual.

Una tierra en citado término, polígono 37, parcela 112, al pago la Raya de Langayo, de 58-18 áreas, linda Norte, 113, Vicente Pascual; Sur, 111, Francisco Arranz; Este, 102, Justina Velasco, y Oeste, término de Langayo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 450,75 pesetas.

Deudor, Paulino García Pascual.

Una tierra en citado término, polígono 37, parcela 153, al pago Navazo, de 85-34 áreas; linda Norte, 154, Severino Torre; Sur, 145, Castor Martín; Este, 154, Severino Torre, y Oeste, 143, Emiliana Hernando. Capitalizada y valorada para la subasta, en 661,25 pesetas.

Deudor, Alejandro González Barrero.

Una tierra en citado término, polígono 37, parcela 30, pago la Raya de Langayo, de 69-82 áreas, linda Norte, 32, Aquilino García; Sur, 28, Julián García; Este, 51, Fernando García, y Oeste, término de Langayo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 541,09 pesetas.

Deudor, Mariano González González.

Una tierra en citado término, polígono 31, parcela 9, pago la Cercada, de 15-69 áreas; linda Norte, camino del cercado; Sur, 10, Justina Velasco; Este, 8, Toribio Arranz, y Oeste, 10, Justina Velasco. Capitalizada y valorada para la subasta, en 164,50 pesetas.

Deudor, Hipólito Lerma Castro.

Una tierra en citado término, polígono 24, parcela 191, pago ladera Cárcaba, de 92-28 áreas; linda Norte, 67, Ayuntamiento; Sur, 71, Cecilio Bocos; Este, 68, Florencio Minguela, y Oeste, el mismo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 969 pesetas.

Deudor, Leoncio Linares Sanz.

Una tierra en citado término, polígono 4, parcela 85, pago Rompebarcas, de 45-29 áreas; linda Norte, 860, Bonifacia Arribas; Sur, 84, Justiniano Linares; Este, 71, Cristino Catalina, y Oeste, 90, el Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta, en 837,75 pesetas.

Deudor, Benito López Tapias.

Una tierra en citado término, polígono 48, parcela 9, pago tras la Iglesia, de una hectárea, 21 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, camino de Aldeyuso a Langayo; Sur, 114, el Ayuntamiento; Este, 8, Lucas Redondo, y Oeste, 10, Victoriano de la Fuente. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.277,50 pesetas.

Deudor, Mariano López Torres.

Una viña de 2.^a, en citado término, polígono 42, parcela 79, pago Majuelo Grande, de 7-90 áreas, linda Norte, 82, Justina Velasco; Sur, 157, el Ayuntamiento; Este, 80, Lorenzo Linares, y Oeste, 77, Gregorio Benito. Capitalizada y valorada para la subasta, en 565 pesetas.

Deudor, Pablo Martín García.

Una tierra en citado término, polígono 34, parcela 37, pago las Blanqueras, de 96 61 áreas; linda Norte, 36, Francisco García; Sur, 44, Protasio García; Este, 38, Esteban García, y Oeste, camino del Pozo a la Nava. Capitalizada y valorada para la subasta, en 748,75 pesetas.

Deudor, Pedro Martín Pérez.

Una tierra en citado término, polígono 24, parcela 5, pago la Tejera, de cabida 7-59 áreas; linda Norte, 2, el Estado; Sur, 4, Pedro López; Este, término de Peñafiel, y Oeste, 3, Marcelo Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta, en 80,75 pesetas.

Deudor, Pedro.

Una tierra en citado término, polígono 52, parcela 6, pago Corral de Zaraballo, de cabida 2 hectáreas, 18 áreas, y 13 centiáreas linda Norte, término de Langayo; Sur, 5, Máximo de la Fuente; Este, 8, Ayuntamiento, y Oeste, 4, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.690,50 pesetas.

Deudor, Miguel Rico Moya.

Una tierra en citado término, polígono 10, parcela 18, pago Carrascales, de cabida 2 hectáreas, 4 áreas, y 78 centiáreas linda Norte, camino del Poyal; Sur, 19, Justo Sanz Peña; Este, 17, Argimiro del Pozo, y Oeste, 27, Elisea Martín. Capitalizada y valorada para la subasta, en 4.454 pesetas.

Deudora, Inocencia Samaniego Calvo.

Una tierra y viña, en citado término, polígono 23, parcela, 66, pago de Royera, de cabida 72-77 áreas, linda Norte, 65, Isidoro Arranz; Sur, 74, Félix Arranz; Este, 113, herederos de Máximo Arranz, y Oeste, 67, Cecilio Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.504,25 pesetas.

Deudora, la misma.

Otra tierra en citado término, polígono 24, parcela, 114, pago Picón Cárcabas, de cabida 69 21 áreas, linda Norte, 113, Lorenzo Samaniego; Sur, 181, Ayuntamiento; Este, 113, Lorenzo Samaniego, y Oeste, Baldomero Díez. Capitalizada y valorada para la subasta, en 726,75 pesetas.

Deudor, Félix Samaniego Martín.

Una tierra en citado término, polígono 23, parcela, 81, pago Royera, de 48-52 áreas, linda Norte, 85, Florentino Benito; Sur, 8, Raimundo García; Este, senda Royera, y Oeste, 82, Modesto Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta, en 509,50 pesetas.

Deudor, Julián Sanz Izquierdo.

Una tierra en citado término, polígono 9, parcela, 82, pago las Porqueras, de cabida 96-36 áreas, linda Norte, 81, Hipólito Burgoa; Sur, 88 Florentino Fuente; Este, 90, Ignacio y Fructuoso García, y Oeste, Hilario Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.782,50 pesetas.

Deudor, herederos de Esteban Torre Benito.

Una tierra en citado término, polígono 22, parcela, 62, pago Huertas del Valdén, de cabida 11-48 áreas, linda Norte, carretera Cuéllar a Peñafiel; Sur, 64, Daniel Fuente; Este, 61, Micaela Torre y Oeste, 60, Daniel Fuente. Capitalizada y valorada para la subasta, en 674,50 pesetas.

Deudor, Justo Torre.

Una tierra en citado término, polígono 25, parcela, 24, pago de Molino de lobo, de cabida una hectárea, 71 áreas y 21 centiáreas, linda Norte, 15, Teodoro Aguado; Sur, Cordel de ganados; Este, 14, Cristina Herreros, y Oeste, 17, Jacinto Molinero. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.797,50 pesetas.

Deudor, Andrés Vázquez Frutos.

Una viña en citado término, polígono 29, parcela, 85, pago Valdecuevas, de cabida 24-33 áreas, linda Norte, 86, Modes-

to Calvo; Sur, camino Valdecosillas; Este, 87, José Arranz, y Oeste, 84, Alejo Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta, en 401,50 pesetas.

Deudora, Angela Velasco Gil.

Una tierra en citado término, polígono 7, parcela, 179, pago Vellotas, de cabida 60-51 áreas, linda Norte, 177, Benito Sanz; Sur, 186, el mismo; Este, 176, Cristina Herreros, y Oeste, 178, de Pedro Franciscos. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.120 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, (número 4 del artículo 104).

En Torre de Peñafiel, a 18 de octubre de 1952.—El recaudador, Longinos Sordo.

3.275